

PERGAMINO, Diciembre 1º de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 1997, al considerar el Expediente: C-57/97 **COOPERATIVA ELECTRICA DE PERGAMINO LTDA.** eleva contrato de concesión municipal para el servicio público de distribución de energía eléctrica.-Anex. C-55/97; C-45/97 -D.E.H-4092/97.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- La Municipalidad de Pergamino concede a la **COOPERATIVA ELECTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LIMITADA**, la autorización para la prestación del servicio eléctrico en todo el territorio del Partido de Pergamino respetando los intereses de las Cooperativas Eléctricas Rurales en el mismo, dentro de sus zonas de influencia.- Toda discrepancia entre la Cooperativa Eléctrica de Pergamino y cualquiera de éstas, en cualquiera de los temas relacionados a la concesión otorgada, será resuelta por la Municipalidad de Pergamino.- El plazo de concesión de la misma es de 25 años, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 11.769 y el Decreto 1208/97.-

ARTICULO 2º- Autorízase al Departamento Municipal a suscribir con la Cooperativa Eléctrica, Servicios Anexos de Vivienda y Crédito de Pergamino Limitada, el pertinente Contrato de Concesión Municipal del Servicio Público de Distribución en todo el Partido de Pergamino, de acuerdo a las normas legales vigentes.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4546/97.-

Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Angel Corzo
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE